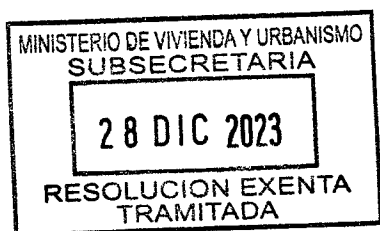




CAS/LBU/MNEA
Int. N° 799/2023



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 389, (V. Y U.), DE 2023, Y SUS MODIFICACIONES, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA PARA LAS TIPOLOGÍAS DE PEQUEÑO CONDOMINIO, DENSIFICACIÓN PREDIAL Y CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO DE AUTOCONSTRUCCIÓN ASISTIDA EN LOS CASOS QUE PROCEDE, Y APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS CALIFICADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023.



SANTIAGO, 28 DIC. 2023 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 228,1

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 1.767, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2022, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 389, (V. y U.), de fecha 03 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de Pequeño Condominio, Densificación Predial y Construcción en Sitio Propio, incluyendo el procedimiento de Autoconstrucción Asistida en los casos que procede;
- d) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y el Oficio Ordinario N° 985, de fecha 14 de junio de 2023, del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, en el que entrega lineamientos respecto de la Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución señalada en el Visto c), se llamó a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de Pequeño Condominio, Densificación Predial y Construcción en Sitio Propio, que contasen con Certificado de Proyecto Calificado, además de señalar que podrán practicarse redistribuciones y/o ajustes al marco presupuestario del llamado, los que serán aprobados mediante resolución.



b) Que, el citado Llamado, dispuso la selección de los proyectos según el orden en que hubieran obtenido su calidad de *Proyecto Calificado*, sin necesidad de aplicar el orden de prelación y cálculo de puntajes establecido en los artículos 22 al 25 del reglamento del Programa.

c) Que en base a lo descrito, se procede a la selección de proyectos de las tipologías convocadas, que estén calificados hasta el día 10 de noviembre de 2023.

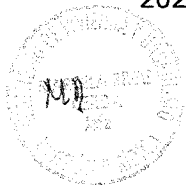
d) Que es necesario ajustar los recursos dispuestos en el llamado a que se convocó mediante la Resolución Exenta indicada en el visto c), en atención a la demanda, a la alternativa de postulación recibida y a los recursos disponibles a nivel nacional, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 389, (V. y U.), de 2023, y sus modificaciones, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en su Resuelvo 2. por la siguiente:

Región	Alternativa Colectiva	Alternativa Individual	TOTAL
	(UF)	(UF)	(UF)
Arica y Parinacota	10.000	5.000	15.000
Tarapacá	10.000	5.000	15.000
Antofagasta	10.000	5.000	15.000
Atacama	10.000	5.000	15.000
Coquimbo	10.000	5.000	15.000
Valparaíso	50.000	20.000	70.000
L. Gral. B. O'Higgins	10.000	5.000	15.000
Maule	55.704	110.000	165.704
Ñuble	66.640	7.524	74.164
Biobío	64.114	26.400	90.514
La Araucanía	10.000	5.000	15.000
Los Ríos	10.000	5.000	15.000
Los Lagos	22.251	7.920	30.171
Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	7.000	10.600	17.600
Magallanes y Antártica Chilena	7.794	5.280	13.074
Metropolitana	95.955	2.000	97.955
TOTAL PAÍS	449.458	229.724	679.182

2. Apruébase la siguiente nómina de proyectos seleccionados para el otorgamiento de **subsidijs del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda**, con su respectivo financiamiento total, incluyendo los servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, correspondientes a 22 proyectos en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, 1 de ellos postulados de manera colectiva en la región Metropolitana, y 21 proyectos postulados de manera individual en la región de Maule, además de un proyecto en la tipología Pequeño Condominio, de manera colectiva, en la región Metropolitana, todos correspondientes al proceso de selección continua del llamado efectuado por Resolución Exenta N° 389, (V. y U.), de 2023, y sus modificaciones:



CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO

N°	Región	Provincia	Comuna	Alternativa de Postulación	Nombre proyecto	Código	N° Fam.	Total UF
1	Maule	Linares	Retiro	Individual	DANIELA PAZ GONZÁLEZ ALARCON	159554	1	1.052,80
2	Maule	Linares	Retiro	Individual	MARIA MERCEDES SOLORZA SOTO	159563	1	1.152,80
3	Maule	Linares	Longaví	Individual	LEANDRO ALFREDO VILLA RIQUELME	160101	1	1.052,80
4	Maule	Linares	Longaví	Individual	NORA DEL CARMEN YAÑEZ BASUALTO	160127	1	1.052,80
5	Maule	Linares	Longaví	Individual	VERONICA DE LOURDES REYES BARROS	160141	1	1.152,80
6	Maule	Linares	Longaví	Individual	YISELA DEL CARMEN HERNÁNDEZ VALENZUELA	161751	1	1.152,80
7	Maule	Linares	Linares	Individual	DANIEL ANTONIO ESCOBAR PARADA	168678	1	1.065,80
8	Maule	Linares	Linares	Individual	ORIETTA SILVIA IBÁÑEZ ARAVENA	169461	1	1.065,80
9	Maule	Linares	Yerbas Buenas	Individual	MARIA MAGDALENA CABRERA ARAYA	169466	1	1.157,80
10	Maule	Linares	Villa Alegre	Individual	GLORIA DEL CARMEN CANALES SILVA	169467	1	1.057,80
11	Maule	Linares	Yerbas Buenas	Individual	MARIO JESUS BARROS TILLERIA	169469	1	1.057,80
12	Maule	Linares	Yerbas Buenas	Individual	MARIA TERESA PALMA VILLAR	171556	1	1.152,80
13	Maule	Linares	Linares	Individual	HECTOR HOMERO ARELLANO BARROS	171566	1	990,80
14	Maule	Linares	Linares	Individual	SILVIA ELENA YAÑEZ SOTO	171568	1	1.090,80
15	Maule	Linares	Linares	Individual	ILSIA DEL CARMEN CAMPOS SILVA	175084	1	1.095,80
16	Maule	Linares	Linares	Individual	MARIA GUILLERMINA BRAVO GUTIERREZ	175086	1	990,80
17	Maule	Linares	Parral	Individual	NOEMI DE LAS MERCEDES QUIROS RODRIGUEZ	175168	1	1.090,80
18	Maule	Linares	Yerbas Buenas	Individual	ROXANA CECILIA BUSTOS ARIAS	175169	1	1.152,80
19	Maule	Linares	Longaví	Individual	CLAUDIA ANDREA SALDAÑA SEPULVEDA	176306	1	1.157,80
20	Maule	Linares	Linares	Individual	MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ DÍAZ	176315	1	1.115,80
21	Maule	Linares	Longaví	Individual	MARTA ALICIA NAVARRETE VÁSQUEZ	176319	1	1.157,80
22	Metropolitana	Santiago	La Florida	Colectivo	COMITÉ LAS ARAUCARIAS	161547	19	22.269,92
TOTAL CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO							40	45.287,72

PEQUEÑO CONDOMINIO

N°	Región	Provincia	Comuna	Alternativa de Postulación	Nombre proyecto	Código	N° Fam.	Total UF
1	Metropolitana	Santiago	Macul	Colectivo	REGENERACIÓN MACUL	176221	27	52.824,40
TOTAL PEQUEÑO CONDOMINIO							27	52.824,40

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para cada uno de los proyectos seleccionados en el presente resuelvo y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

3. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del Resuelvo 2 de esta Resolución comprende los siguientes montos por concepto de **Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:**

CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO

N°	Región	Provincia	Comuna	Alternativa de Postulación	Código de Proyecto	N° Fam./Viv	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Maule	Linares	Retiro	Individual	159554	1	83,80	17,00	2,00	102,80
2	Maule	Linares	Retiro	Individual	159563	1	83,80	17,00	2,00	102,80
3	Maule	Linares	Longaví	Individual	160101	1	83,80	17,00	2,00	102,80
4	Maule	Linares	Longaví	Individual	160127	1	83,80	17,00	2,00	102,80
5	Maule	Linares	Longaví	Individual	160141	1	83,80	17,00	2,00	102,80
6	Maule	Linares	Longaví	Individual	161751	1	83,80	17,00	2,00	102,80
7	Maule	Linares	Linares	Individual	168678	1	71,80	22,00	2,00	95,80
8	Maule	Linares	Linares	Individual	169461	1	71,80	22,00	2,00	95,80
9	Maule	Linares	Yerbas Buenas	Individual	169466	1	83,80	22,00	2,00	107,80
10	Maule	Linares	Villa Alegre	Individual	169467	1	83,80	22,00	2,00	107,80
11	Maule	Linares	Yerbas Buenas	Individual	169469	1	83,80	22,00	2,00	107,80
12	Maule	Linares	Yerbas Buenas	Individual	171556	1	83,80	17,00	2,00	102,80
13	Maule	Linares	Linares	Individual	171566	1	71,80	17,00	2,00	90,80
14	Maule	Linares	Linares	Individual	171568	1	71,80	17,00	2,00	90,80
15	Maule	Linares	Linares	Individual	175084	1	71,80	22,00	2,00	95,80
16	Maule	Linares	Linares	Individual	175086	1	71,80	17,00	2,00	90,80
17	Maule	Linares	Parral	Individual	175168	1	71,80	17,00	2,00	90,80
18	Maule	Linares	Yerbas Buenas	Individual	175169	1	83,80	17,00	2,00	102,80
19	Maule	Linares	Longaví	Individual	176306	1	83,80	22,00	2,00	107,80
20	Maule	Linares	Linares	Individual	176315	1	76,80	17,00	2,00	95,80
21	Maule	Linares	Longaví	Individual	176319	1	83,80	22,00	2,00	107,80
22	Metropolitana	Santiago	La Florida	Colectivo	161547	19	1.364,20	323,00	38,00	1.725,20



PEQUEÑO CONDOMINIO

N°	Región	Provincia	Comuna	Alternativa de Postulación	Código de Proyecto	N° Fam./Viv	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Metropolitana	Santiago	Macul	Colectivo	176221	27	2.785,60	459,00	54,00	3.298,60

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, mencionada en el Visto e), de la presente Resolución:

- a) En el caso de los **Servicios de Asistencia Técnica**, los montos a pagar se determinan de acuerdo al número de familias que se benefician por esta Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 3, número 2 de la Resolución Exenta N° 1.875. En dicho monto, en los casos que correspondía, se incluyó el **incremento relativo al área de "Elaboración de proyectos técnicos y contratación de obras"**, que se señala en el resuelve 7 de la Resolución Exenta N° 389, (V. y U.), de 2023. Junto a ello, el **monto total incluye los incrementos por concepto de Habilitación, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, Discapacidad y Movilidad Reducida** que determina la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones. En el caso de aquellos proyectos que se acogieron a lo establecido en los numerales 8.1 u 8.2. de la Resolución Exenta N° 389, (V. y U.), de 2023, si bien les fue otorgado el monto de asistencia técnica correspondiente, de acuerdo a lo señalado precedentemente, para el pago de los servicios, el SERVIU previamente deberá otorgar la calificación definitiva de el o los proyectos seleccionados.

Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, establece en las letras g.1), g.2), j) y k) del número 3 de su artículo 3°.

- b) Los montos a pagar por la Fiscalización Técnica de Obras se determinan de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto, según el mecanismo expresado en la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, citada en el Visto d).

4. Los proyectos seleccionados en el llamado dispuesto en la Resolución Exenta N° 389, correspondientes a los señalados en el Resuelve 2., determinan un saldo que se resume en el siguiente cuadro para cada región del país, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, según alternativa de postulación:

ALTERNATIVA COLECTIVA

Región	Recursos del Llamado	Selección Mayo 2023		Selección Julio 2023		Selección Septiembre 2023		Selección Noviembre 2023		SALDO ALTERNATIVA COLECTIVA
		Alternativa Colectiva		Alternativa Colectiva		Alternativa Colectiva		Alternativa Colectiva		
		N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	
Arica y Parícuta	10.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	10.000,00
Tarapacá	10.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	10.000,00
Antofagasta	10.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	10.000,00
Atacama	10.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	10.000,00
Coquimbo	10.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	10.000,00
Valparaíso	50.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	50.000,00
L. Grai. B. O'Higgins	10.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	10.000,00
Maule	55.704	0	0,00	19	21.415,20	24	32.288,48	0	0,00	2.000,32
Ñuble	66.640	8	7.294,40	23	22.584,20	28	29.486,40	0	0,00	7.275,00
Biobío	64.114	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	64.114,00
Araucanía	10.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	10.000,00
Los Ríos	10.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	10.000,00
Los Lagos	22.251	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	22.251,00
Aysén	7.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	7.000,00
Magallanes	7.794	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	7.794,00
Metropolitana	95.955	0	0,00	15	19.954,93	0	0,00	46	75.094,32	905,75
TOTAL PAIS	449.458	8	7.294,40	57	63.954,33	52	61.774,88	46	75.094,32	241.340,07



ALTERNATIVA INDIVIDUAL

Región	Recursos del Llamado	Selección Mayo 2023		Selección Julio 2023		Selección Septiembre 2023		Selección Noviembre 2023		SALDO ALTERNATIVA INDIVIDUAL
	Alternativa Individual	Alternativa Individual		Alternativa Individual		Alternativa Individual		Alternativa Individual		
		Nº Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	Nº Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	Nº Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	Nº Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	
Arica y Parinacota	5.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	5.000,00
Tarapacá	5.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	5.000,00
Antofagasta	5.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	5.000,00
Atacama	5.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	5.000,00
Coquimbo	5.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	5.000,00
Valparaíso	20.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	20.000,00
L. Gral. B. O'Higgins	5.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	5.000,00
Maule	110.000	5	6.789,00	13	15.158,32	57	63.352,00	21	23.017,80	1.682,88
Ñuble	7.524	2	1.892,60	0	0,00	1	1.066,00	0	0,00	4.565,40
Biobío	26.400	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	26.400,00
Araucanía	5.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	5.000,00
Los Ríos	5.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	5.000,00
Los Lagos	7.920	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	7.920,00
Aysén	10.600	0	0,00	5	7.864,00	1	1.497,00	0	0,00	1.239,00
Magallanes	5.280	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	5.280,00
Metropolitana	2.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	2.000,00
TOTAL PAIS	229.724	7	8.681,60	18	23.022,32	59	65.915,00	21	23.017,80	109.087,28

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]

GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G

ANEXO UNICO

NÓMINA DE PROYECTOS PARA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 389, (V. Y U.), DE 2023 – CIERRE 10 NOVIEMBRE DE 2023

CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO																	
N°	Región	Comuna	Alternativa de Postulación	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam./ Unid.	Base	Locali Z.	Grupo Fam.	Disc.	Mov. Reduc.	Habilit.	Territ. Espec.	Habilit. Adic.	Premio al Ahorro	Albergue Transitorio	Total Proyecto Habitacional según Familias Asociadas
1	Maule	Retro	Individual	DANIELA PAZ GONZÁLEZ ALARCON	159554	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	50,00	0,00	0,00	0,00	950,00
2	Maule	Retro	Individual	MARIA MERCEDES SOLORZA SOTO	159563	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	50,00	0,00	0,00	0,00	1.050,00
3	Maule	Longavi	Individual	LEANDRO ALFREDO VILLÁ RIQUELME	160101	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	50,00	0,00	0,00	0,00	950,00
4	Maule	Longavi	Individual	NORA DEL CARMEN YAÑEZ BASUALTO	160127	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	50,00	0,00	0,00	0,00	950,00
5	Maule	Longavi	Individual	YERONICA DE LOURDES REYES BARROS	160141	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	50,00	0,00	0,00	0,00	1.050,00
6	Maule	Longavi	Individual	YISELA DEL CARMEN HERNÁNDEZ VALENZUELA	161751	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	50,00	0,00	0,00	0,00	1.050,00
7	Maule	Linares	Individual	DANIEL ANTONIO ESCOBAR PARADA	168678	1	700,00	0,00	70,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	970,00
8	Maule	Linares	Individual	ORIETTA SILVIA IBAÑEZ ARAVENA	169461	1	700,00	0,00	70,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	970,00
9	Maule	Yerbas Buenas	Individual	MARIA MAGDALENA CABRERA ARAYA	169466	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	50,00	0,00	0,00	0,00	1.050,00
10	Maule	Villa Alegre	Individual	GLORIA DEL CARMEN CANALES SILVA	169467	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	50,00	0,00	0,00	0,00	950,00
11	Maule	Yerbas Buenas	Individual	MARIO JESUS BARROS TILLERIA	169469	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	50,00	0,00	0,00	0,00	950,00
12	Maule	Yerbas Buenas	Individual	MARIA TERESA PALMA VILLAR	171556	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	50,00	0,00	0,00	0,00	1.050,00
13	Maule	Linares	Individual	HECTOR HOMERO ARELLANO BARROS	171566	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	900,00
14	Maule	Linares	Individual	SILVIA ELENA YAÑEZ SOTO	171568	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
15	Maule	Linares	Individual	ILSIA DEL CARMEN CAMPOS SILVA	175084	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
16	Maule	Linares	Individual	MARIA GUILLERMINA BRAVO GUTIERREZ	175086	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	900,00
17	Maule	Parral	Individual	NOEMI DE LAS MERCEDES QUIROS RODRIGUEZ	175168	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
18	Maule	Yerbas Buenas	Individual	ROXANA CECILIA BUSTOS ARIAS	175169	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	50,00	0,00	0,00	0,00	1.050,00
19	Maule	Longavi	Individual	CLAUDIA ANDREA SALDAÑA SEPULVEDA	176306	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	50,00	0,00	0,00	0,00	1.050,00
20	Maule	Linares	Individual	MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ DÍAZ	176315	1	700,00	0,00	0,00	20,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.020,00
21	Maule	Longavi	Individual	MARTA ALICIA NAVARRETE VÁSQUEZ	176319	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	50,00	0,00	0,00	0,00	1.050,00
22	Metropolitana	La Florida	Colectivo	COMITÉ LAS ARAUCARIAS	161547	19	15.200,00	0,00	70,00	0,00	160,00	2.492,72	0,00	0,00	114,00	2.508,00	20.544,72

MONITOS DE SUBSIDIO																	
N°	Región	Comuna	Alternativa de Postulación	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam./ Unid.	Base	Grupo Fam.	Disc.	Mov. Reduc.	Habilit.	Territ. Espec.	Habilit. Adic.	Premio al Ahorro	Albergue Transitorio	Equip.	Total Proyecto Habitacional según Familias Asociadas
1	Metropolitana	Macul	Colectiva	REGENERACIÓN MACUL	176221	27	35.640,00	0,00	40,00	0,00	9.609,80	0,00	0,00	0,00	3.696,00	540,00	49.525,80

N° Fam. / Unid. N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio
Base Subsidio Base
Grupo Fam. Subsidio por Grupo Familiar
Disc. Subsidio para personas con Discapacidad
Mov. Red. Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida
Alb. Trans. Recursos adicionales para albergue transitorio Resuelto 5:5 Res Ex 389 de 2023

Habilit. Subsidio de Habitación
Habilit. Adic. Habitación Adicional por obras especiales
Territ. Espec. Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas
Premio al Ahorro Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional
Equip. Subsidio de Equipamiento